



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0166- 2021- MDC

Catacaos, 03 de Agosto de 2021

VISTO:

La Carta N°008-2021/MDC/ING.EMGM de fecha 28 de Junio del 2021 emitido por el Ing. Eduardo Martin García Mandamientos en calidad de proyectista se encargó de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y la evaluación de dicho expediente estuvo a cargo de la Ing. Luz Raquel Ortiz Arrese, conforme consta en cada uno de los componentes conformantes del presente Expediente Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°338-2021-MDC-ARQ.ERMA-SGUEI-GDURI de fecha 02 de Julio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el costo total de S/3,741,982.72 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 72/100 soles), bajo la modalidad por contrata a precios unitarios con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, el informe N°605-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 07 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, señala que el Ing. Eduardo García Mandamientos, hace entrega de la Actualización del Expediente Técnico de la obra en mención, incluido en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios. Así mismo señala que el expediente en mención cumple con los requisitos administrativos y técnicos mínimos, declarándolo **APROBADO** por el costo total de S/3, 741,982.72 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 72/100 soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Costo Directo de Obra	2'663.001.01
Gastos Generales (8%)	213,040.08
Utilidad (7%)	186,410.07
Sub Total	3'062,451.16
IGV (18%)	551,241.21
Costo Total de la Obra	3,613,692.37
Supervisión	128,290.35
Expediente Técnico	0.00
Costo Total del Proyecto	3'741,982.72

Que, la Municipalidad Distrital de Catacaos ha asumido el financiamiento con presupuesto institucional para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción Con Cambios denominada: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de la IRI N°2520135

Que, el Informe N°000279-2021/MDC.GAJ de fecha 12 de Julio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha señalado en su **Anexo N° 01: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.**

Que, mediante Ley N° 30556 se crea la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, como una Unidad Ejecutora de un Plan Integral a nivel nacional para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de la infraestructura de uso público; y de remitir a los gobiernos Locales la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de Bienes, Servicios, Consultorías; y Obras.

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N°071-2018-PCM; ha señalado en su **Artículo 3.- requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el informe N°000320-2021/MDC.GAJ de fecha 03 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que mediante la Resolución Gerencial Municipal N°147-2021-MDC de fecha 12 de Julio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE COMERCIO DESDE PASAJE S/N (CAMPO DEPORTIVO) HASTA CALLE EL SOL, LA CALLE OLMOS DESDE LA CALLE COMERCIO HASTA PASAJE S/N EN EL C.P DE NARIHUALA, CALLE MOLINO AZUL DESDE LA PROGRESIVA + 0.00 HASTA LA PROGRESIVA + 820.00 DEL C.P PEDREGAL GRANDE, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el Costo Total de S/3,741,982.72 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 72/100 soles).

Que, es de advertirse que en dicha Resolución que se ha emitido es de señalarse que dentro de los considerandos se ha tomado con referencia lo previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, DECRETO SUPREMO N.º 071-2018-PCM, que señala: **Artículo 15.- Valor referencial: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.**

Que siendo así es de considerarse que dicha disposición ha sido modificada mediante el DS N° 148-2019-PCM; que modifica el DS N° 071-2018-PCM, que indica que **"Artículo 15.- Valor referencia: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la Resolución Gerencial Municipal N°147-2021-MDC, respecto al considerando referido a que, mediante el DS N° 148-2019-PCM; que modifica el DS N° 071-2018-PCM, que indica que **"Artículo 15.- Valor referencia: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."**

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL